

Anuncio de la Autoridad de Gestión por el que se da publicidad a la primera convocatoria del Programa de Cooperación Territorial INTERREG VI-D Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2021-2027

1. Introducción.....	p.2
2. Objeto de la convocatoria.....	p.3
3. Ámbito de aplicación.....	p.4
4. Dotación financiera de la convocatoria.....	p.4
5. Requisitos de los proyectos.....	p.6
6. Tipos de socios.....	p.7
7. Presentación de solicitudes.....	p.8
8. Evaluación y selección.....	p.9
9. Información adicional.....	p.10

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2021, por el que se establecen disposiciones específicas para el objetivo de cooperación territorial europea (Interreg) con apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, establece en su artículo 3 que el objetivo de Interreg es prestar apoyo a la cooperación de las regiones ultraperiféricas entre ellas y con Países y Territorios de Ultramar (PTU) o con países terceros o socios vecinos, o con organizaciones regionales de integración y cooperación, o con varios de ellos, para facilitar su integración regional y el desarrollo armonioso en su vecindad (Interreg D).

En este contexto, el Programa de Cooperación Territorial Europea Interreg MAC 2021-2027 forma parte del Capítulo 4 (Interreg D) de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.4 del mencionado Reglamento (UE) 2021/1059 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de Junio de 2021.

La intensificación de la cooperación de las regiones ultraperiféricas (RUP) con los países vecinos es un pilar fundamental de la estrategia de la Unión Europea (UE) para estas regiones desde 2004. Esta estrategia ha sido renovada y reforzada para adaptarla a la coyuntura y desafíos actuales a través de la Comunicación de la Comisión Europea "Dar prioridad a las personas, asegurar el crecimiento sostenible e inclusivo y liberar el potencial de las regiones ultraperiféricas de la UE", adoptada el 3 de mayo de 2022. En ella, entre las prioridades de la acción de la UE en apoyo de la recuperación y el crecimiento sostenible e integrador de las RUP figura la cooperación con otras regiones europeas, con países vecinos y más allá de las fronteras, con especial atención a Interreg y la cooperación con Europa Global.

El Programa de Cooperación Territorial Interreg MAC se ha consolidado en las últimas décadas como el principal instrumento para favorecer la inserción regional de estas regiones en sus espacios geográficos de referencia, poniendo de manifiesto la relevancia de la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad para impulsar el desarrollo económico sostenible y reforzar la estabilidad política.

En este contexto normativo, las regiones ultraperiféricas de Canarias, Azores y Madeira y los Estados Miembros de España y Portugal presentaron el Programa de Cooperación INTERREG VI-D Madeira-Açores-Canarias (MAC) para el período 2021-2027, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C(2022) 6877, de 21 de Septiembre de 2022.

El ámbito territorial del Programa incluye a Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Sao Tomé y Príncipe y Senegal, países que han aceptado formar parte del espacio de cooperación MAC en el periodo 2021-2027.

El Comité de Seguimiento del Programa ha aprobado las presentes bases para la primera convocatoria en fecha 4 de julio de 2023.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta primera convocatoria tiene por objeto promover la presentación de candidaturas de proyectos de cooperación, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa INTERREG VI-D MAC 2021-2027, con arreglo a las presentes bases para la obtención de ayudas del FEDER.

Las actuaciones previstas estarán sometidas a las disposiciones de la normativa europea relativa a los Fondos Estructurales y al programa aprobado por la Comisión Europea.

Cada candidatura deberá encuadrarse en uno de los Objetivos Específicos de las Prioridades 1, 2 y 4 (MAC inteligente, MAC verde y MAC movilidad) del Programa, demostrando su contribución a los resultados e indicadores previstos:

PRIORIDADES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS		
P1	MAC INTELIGENTE	MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE UNA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA INNOVADORA E INTELIGENTE
OE 1.1	Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas	
OE 1.3	Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.	
P2	MAC VERDE	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, APOYO AL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA VERDE Y AZUL, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y CATÁSTROFES
OE 2.1	Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero	
OE 2.2	Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella	
OE 2.4	Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas	
OE 2.6	Fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos	
OE 2.7	Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación	
P4	MAC MOVILIDAD	MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN EN ORIGEN Y DESTINO
OEI2	Gestión de la movilidad y la migración	

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

3.1. Ámbito territorial

La ayuda FEDER disponible podrá aplicarse en todo el territorio elegible del Programa:

- Comunidad Autónoma de Canarias.
- Región Autónoma de Madeira.
- Región Autónoma de Azores.
- Terceros países africanos socios: Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Sao Tomé y Príncipe y Senegal.

Asimismo, los beneficiarios del FEDER también podrán realizar gastos de ejecución de los proyectos en cualquier otro territorio, dentro o fuera de la Unión Europea, siempre que dichas operaciones contribuyan a los objetivos del programa MAC (artículo 37.1 del Reglamento Interreg). Cuando la totalidad o parte de una operación se ejecute fuera de la zona del programa dentro o fuera de la Unión, la selección de esa operación requerirá la aprobación expresa de la Autoridad de Gestión en el marco de la correspondiente reunión del Comité de Dirección.

3.2. Ámbito temporal

Los gastos de los proyectos serán elegibles desde la fecha de aprobación del programa por parte de la Comisión Europea (21 de septiembre de 2022) hasta la fecha de finalización de cada proyecto que se establezca en el correspondiente contrato de concesión de ayuda FEDER suscrito entre la Autoridad de Gestión y el Socio Principal.

El periodo máximo de ejecución de los proyectos será de 48 meses desde la fecha de firma del contrato de concesión de ayuda FEDER.

El Comité de Dirección podrá conceder, durante la vida de los proyectos, una sola prórroga de máximo 12 meses de duración por proyecto, siempre que la necesidad de la prórroga esté debidamente justificada.

4. DOTACIÓN FINANCIERA

La ayuda FEDER asignada a esta convocatoria asciende a 78.771.200 € (correspondiente al 60% de la financiación disponible para proyectos en las prioridades 1, 2 y 4).

La distribución financiera por Prioridades y Objetivos Específicos es la siguiente:

PRIORIDADES y OBJETIVOS ESPECÍFICOS			FEDER convocatoria (€)	COSTE TOTAL convocatoria (€)
OE 1.1	Desarrollo y la mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas		23.168.000	27.256.470
OE 1.3	Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas.		13.900.800	16.353.883
TOTAL P1	MAC INTELIGENTE	MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE UNA TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA INNOVADORA E INTELIGENTE	37.068.800	43.610.353
OE 2.1	Fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero		4.633.600	5.451.294
OE 2.2	Fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE) 2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella		4.633.600	5.451.294
OE 2.4	Fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas		9.267.200	10.902.588
OE 2.6	Fomento de la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos		9.267.200	10.902.588
OE 2.7	Fomento de la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y la reducción de toda forma de contaminación		9.267.200	10.902.589
TOTAL P2	MAC VERDE	TRANSICIÓN ECOLÓGICA, APOYO AL DESARROLLO DE UNA ECONOMÍA VERDE Y AZUL, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO, PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS Y CATÁSTROFES	37.068.800	43.610.353
OEI2	Gestión de la movilidad y la migración		4.633.600	5.451.294
TOTAL P4	MAC MOVILIDAD	MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA MIGRACIÓN EN ORIGEN Y DESTINO	4.633.600	5.451.294
TOTAL CONVOCATORIA			78.771.200	92.672.000

El porcentaje de cofinanciación FEDER del programa es el 85% del coste total elegible, por lo que se reembolsará a cada beneficiario el 85% de los gastos pagados validados.

4.1. Límites presupuestarios por proyecto

El presupuesto total solicitado por los proyectos deberá estar comprendido entre los importes siguientes:

Objetivo Político	Prioridad		Mínimo COSTE TOTAL solicitado (€)	Máximo COSTE TOTAL solicitado (€)
OP1	1	MAC Inteligente	500.000	5.000.000
OP2	2	MAC Verde	500.000	5.000.000
OEI 2	4	MAC Movilidad	250.000	2.000.000

4.2. Anticipos

Se podrá conceder un anticipo del 5% del FEDER asignado a los beneficiarios de los proyectos aprobados que lo soliciten, excepto a las empresas privadas.

5. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Todos los proyectos cofinanciados por el Programa deberán demostrar un fuerte componente de cooperación, tanto en su concepción como en su desarrollo, con un claro enfoque a resultados.

Los proyectos deberán cumplir las orientaciones generales del Programa y los siguientes requisitos:

- Cumplir con los requisitos de admisibilidad,
- Contar con, al menos, un beneficiario de una de las tres regiones europeas del programa (Azores, Madeira, Canarias) y un participante de los siete países africanos socios del programa (Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe y Senegal).
- Encuadrarse exclusivamente en una de las prioridades de inversión del Programa y responder a uno de los objetivos específicos de la misma.
- Tener un claro enfoque a resultados y a la capitalización de los mismos.
- Contribuir a los objetivos y al cumplimiento de los indicadores del Programa.
- Ser compatibles con las políticas nacionales y europeas, en especial en materia de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación e igualdad entre hombres y mujeres.

- Contribuir al desarrollo del espacio de cooperación de acuerdo con sus respectivas estrategias y planes.
- Respetar lo establecido en las Normas de Subvencionabilidad aprobadas por el Comité de Seguimiento respecto a los gastos incluidos en el presupuesto de los proyectos.

6. TIPOS DE SOCIOS

El Programa establece para cada objetivo específico una lista no exhaustiva de las entidades potencialmente socias de los proyectos:

- + Administraciones públicas y entes de derecho público y privado vinculados a las mismas.
- + Universidades, centros de investigación, institutos tecnológicos y fundaciones.
- + Cámaras de Comercio, asociaciones empresariales y profesionales y otros organismos socioeconómicos.
- + Empresas privadas (solamente en el Objetivo Específico 1.1).
- + Otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

Todos los proyectos contarán con los siguientes socios:

1. Socios beneficiarios del FEDER: son las entidades situadas en el territorio de las regiones europeas de Madeira, Azores y Canarias, que solicitan ayuda FEDER.
2. Socios de Terceros Países Africanos: son las entidades de los territorios de Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Mauritania, Santo Tomé y Príncipe y Senegal, que forman parte del espacio de cooperación y que no pueden solicitar ayuda FEDER.

Los proyectos también pueden contar con participantes asociados: son entidades de dentro o fuera del espacio de cooperación del programa cuya participación redunde justificadamente en beneficio de la consecución de los objetivos del proyecto y que **no solicitan** ayuda FEDER.

Los socios beneficiarios del FEDER deberán tener **una sede, oficina o establecimiento permanente** en el territorio de alguna de las tres regiones europeas del programa.

Los socios deben contar con las competencias y capacidades técnicas y económicas para desarrollar las acciones propuestas.

Todos los proyectos estarán liderados por un **Socio Principal**, el cual será responsable financiera y jurídicamente de la globalidad del proyecto, asegurando la correcta gestión del mismo ante la Autoridad de Gestión y el resto de las estructuras de gestión y control del Programa.

El Socio Principal deberá ser una entidad situada en una de las tres regiones del Programa pertenecientes a la Unión Europea (Madeira, Azores y Canarias) y deberá cumplir con sus responsabilidades conforme establece el art.26 del Reglamento (UE) 2021/1059 (Reglamento Interreg).

Las empresas privadas, los socios de los terceros países africanos y las entidades asociadas no podrán ser Socio Principal.

Cada uno de los socios que conforman el partenariado será responsable de la ejecución de las actuaciones que le correspondan descritas en el proyecto.

La participación de las empresas privadas en los proyectos está sometida a las siguientes limitaciones:

- + Sólo podrán ser beneficiarias FEDER en el O.E.1.1.
- + Su participación debe añadir valor al proyecto, favoreciendo la transferencia al mercado de los resultados alcanzados debiendo justificarse adecuadamente en el proyecto.
- + No podrán ser socio principal del proyecto.
- + No podrán recibir anticipo.
- + No podrán recibir más de cien mil euros (100.000 €) de ayuda FEDER, por lo que el presupuesto máximo por empresa y proyecto será de ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete euros (117.647€), sumada la contrapartida propia del socio.

Además, para ser destinatario de la ayuda FEDER, las empresas privadas que se presenten como beneficiarias en el O.E 1.1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, **teniendo regularizada su situación tributaria y contributiva con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y las entidades pagadoras de los incentivos.**
- No tener condenas ni sanciones que establezcan la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones u otras ayudas públicas.
- No tener la consideración de empresa en crisis **de conformidad con lo establecido en el artículo 2. 18) del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio** y no hallarse en concurso de acreedores.
- Tener al menos 3 años de antigüedad;
- Que el valor medio del volumen de negocio de los 3 últimos años sea superior al menos una vez y media al valor anual medio de su presupuesto en el formulario de candidatura.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las candidaturas se presentarán de manera telemática a través de la herramienta informática de gestión del Programa, **e-MAC**, accediendo mediante la página web del programa: www.interregmac.org.

La candidatura deberá registrarse por parte del **Socio Principal** y será cumplimentada en un único idioma de los previstos (español o portugués).

El plazo para la presentación de candidaturas de proyectos se publicará en la siguiente página Web: www.interregmac.org.

8. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Todos los proyectos presentados participarán en el proceso de selección en libre concurrencia competitiva.

1ª fase: Control de admisibilidad.

Todas las candidaturas de proyecto presentadas serán sometidas a un primer control de admisibilidad en el que se verificará el cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la evaluación del proyecto, de conformidad con lo previsto en las **condiciones de admisibilidad** aprobadas por el Comité de Seguimiento recogidas en el documento "*Metodología para la evaluación y selección de proyectos*".

Si se verificara que el proyecto no cumple con los requisitos de admisibilidad no cabrá subsanación, quedando por tanto excluido del proceso de evaluación.

2ª fase: Evaluación.

La evaluación de las candidaturas de proyectos se llevará a cabo de manera conjunta por la Secretaría Conjunta (SC), los Gobiernos Regionales de Canarias, Azores y Madeira y los representantes nacionales de los países africanos socios del Programa conforme a los **criterios de evaluación** aprobados por el Comité de Seguimiento, recogidos en el documento "*Metodología para la evaluación y selección de proyectos*", publicado en la página Web del Programa.

3ª fase: Selección.

Finalizada la evaluación, el Comité de Dirección tendrá en cuenta los siguientes documentos para la toma de decisiones:

- Bases de la convocatoria.
- Formularios de candidatura de los proyectos admitidos.
- Fichas de evaluación de dichos proyectos.
- Listado de los proyectos ordenados en función de la valoración obtenida que incluya al menos los siguientes elementos: prioridad, objetivo específico, código, acrónimo, título, entidades participantes, región/país, fondo solicitado (FEDER/ NDICI en su caso) y coste total.

- Listado con el porcentaje medio de ejecución alcanzado por los beneficiarios en los proyectos en los que participaron en el Programa Interreg MAC 2014-2020.

El Comité de Dirección podrá adoptar, por consenso, los siguientes tipos de decisiones debidamente motivadas:

- Aprobación de proyectos según la candidatura presentada.
- Aprobación de proyectos condicionados a alguna de las siguientes decisiones:
 - Adaptación del presupuesto total del proyecto y/o de la ayuda solicitada.
 - Fusión de varios proyectos con socios y/o temáticas similares.
 - Modificaciones del partenariado.
 - Modulación de la ayuda a conceder a los beneficiarios en función del grado medio de ejecución alcanzado en proyectos Interreg MAC del periodo 2014-2020.
- Desestimación de proyectos.
- Aprobación de una lista de reserva de proyectos a activar en función de la disponibilidad financiera.

Finalizado el proceso de selección, la Autoridad de Gestión del Programa notificará electrónicamente vía correo electrónico la decisión del Comité de Dirección a los Socios Principales de todas las candidaturas de proyecto presentadas.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

En la página web del Programa (www.interregmac.org) se encuentra disponible toda la información relativa al mismo y toda la documentación necesaria para la presentación de candidaturas de proyectos. Asimismo, se encuentra a disposición información sobre la identificación y los datos de contacto de la Secretaría Conjunta y de las Autoridades regionales y nacionales del Programa.

La Secretaría Conjunta y las autoridades regionales de Canarias, Azores y Madeira prestarán apoyo para la resolución de dudas relativas a la presentación de las candidaturas durante el plazo de apertura de la convocatoria.

Las preguntas técnicas relacionadas con el sistema informático e-MAC deberán realizarse a la Secretaría Conjunta preferiblemente vía correo electrónico a la dirección: info@interregmac.org.